



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000262-2025-AGN/OA-URH del 23 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000004-2025-AGN/OPP-UPM del 23 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000238-2025-AGN/SG-OAJ del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial Contratación Administrativa de Servicios. Asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE se aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en esa línea, de lo expresado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 00013-2021-PI/TC, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos y se rige por los principios de igualdad de oportunidades, de meritocracia y de capacidades de las personas, con la finalidad de no contravenir el marco normativo sobre el cual se desarrolla la gestión de recursos humanos en el sector público y entidades del Estado; y que para acceder a una plaza a tiempo indeterminado en la Administración Pública los servidores públicos deben someterse a un concurso público que cumpla con las características de perfil curricular y a la evaluación de conocimientos técnicos a través de un examen, así como también de sus capacidades en el marco de una entrevista personal; ya que de esa manera se preserva la meritocracia en el sector público y se garantiza la igualdad de acceso al empleo público;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 000262-2025-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos argumenta que elaboró un nuevo proyecto de directiva para la gestión del proceso de selección en el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación, con la finalidad de establecer criterios objetivos y uniformes para la selección en la contratación de servidores CAS; asimismo, señala que deberá dejarse sin efecto la Directiva N° 001-2024-AGN aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000027-2024-AGN/SG, en mérito de la nueva propuesta a aprobarse;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, por su parte, con el Informe N° 000004-2025-AGN/OPP-UPM, la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto de directiva propuesto por la Unidad Funcional de Recursos Humanos se encuentra en el marco de las funciones y competencias del mencionado órgano proponente, y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación” (en adelante, “la Directiva”), aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG; por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 000238-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de aprobar el documento técnico normativo propuesto, por encontrarse acorde a lo previsto en las disposiciones internas de la Directiva; además, precisa que de conformidad con el apartado 7.1.2 de la mencionada Directiva la propuesta deberá ser aprobada por la Secretaría General;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000018-202-AGN/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2025-AGN, denominada “Gestión del proceso de selección en el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 000027-2024-AGN/SG del 22 de febrero de 2024, en mérito de la nueva Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución; así como todas aquellas que se le opongan.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave:
KKVI 76N





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JOSE ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave:
KKVI 76D

